



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2025-MPCH

Churcampa, 01 de julio del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 13-2025 de fecha 01 de julio del año 2025, el Informe N° 104-2025-MPCH/GDE/AFN de fecha de recepción 17 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme señala el artículo 5° de la Ley 27972, señala que: El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala; Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el inciso 9) señala, Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante el Informe N° 104-2025-MPCH/GDE/AFN de fecha de recepción 17 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita que se deje sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2025-MPCH, ya que su gerencia tiene recarga laboral;

Que, las donaciones, así como cualquier otra liberalidad de bienes a favor de la Municipalidad serán aprobados mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° numeral



Juntos por un gobierno agrario...!!!
www.munichurcampa.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2025-MPCH

20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando, a todos los expuesto por mayoría, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2025 de fecha 01 de julio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo tercero del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2025-MPCH de fecha 03 de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, vigente las demás descripciones contenidos en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2025-MPCH de fecha 03 de junio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, AL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE SE HAGA CARGO Y REALICE LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDA CON LAS AUTORIDADES DE CADA COMUNIDAD, CENTROS POBLADOS Y OTROS, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, DEBIENDO INFORMAR AL DESPACHO ALCALDÍA DESPUÉS DE LA CULMINACIÓN DE LA ENTREGA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000058-2025-SUNAT/8B2000.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al área de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CC:
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Almacén
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDÍA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL